



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°: 70001-33-33-001-**2018-00353-00**

Demandante: Álvaro José Ortega Salcedo y Otros

Demandado: Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración
Judicial- Fiscalía General de la Nación

Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: Reprograma fecha de Audiencia Inicial

En el presente proceso, se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011; sin embargo, la misma no se realizó por la suspensión de los términos judiciales que, para prevenir el contagio y propagación del virus COVID-19, fue decretada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así pues, y ante la reanudación de las actividades se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia mencionada.

En consecuencia **SE DISPONE:**

Primero: por Secretaría **cítese y haga comparecer** a las partes para la celebración de la audiencia inicial virtual señalada en el artículo 180 del CPACA, para el día martes dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 02:30 P.M.

Segundo: la audiencia se realizará a través de medios virtuales, para lo cual, una vez se obtenga la respectiva reserva, se les estará enviando el enlace respectivo.

Tercero: para efectos de agendar y enviar los enlaces correspondientes para el desarrollo de la audiencia virtual, se le impone la carga procesal a las partes y terceros con interés de diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este auto, el siguiente formulario:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZixCxy7-eIQdKoHGuzKKDaoJUNVB DOTlPRjQ3UEZEVDlaSUhMMklNS1M5Ni4u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d66cedf5d28453d140a5a6bf2d3d9fb524foac68db36fdb3411e424b8b84
ce22**

Documento generado en 12/01/2021 10:42:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>